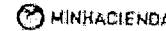




SDO
PO



www.dian.gov.co

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

Bogotá, D.C. 08 MAR. 2017
100208221-...-000329

DIAN No. Radicado 000S2017901879
 Fecha 09-03-17
 Remitente Normativa y Doctrina
 Destinatario Mauricio Chacon A
 Anexos Folios 1
 COR-000S2017901879

Señor
MAURICIO CHACON AREVALO
CALLE 120 70g 58
dayanac1516@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref: Radicado 100002013 del 25/01/2017

Tema: Impuesto sobre la renta para la equidad.CREE
 Descriptores: Declaración año 2016
 Fuentes Formales: Ley 1819 de 2016 art 376.

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 4048 de 2008, es función de esta Subdirección absolver las consultas escritas que se formulen sobre interpretación y aplicación de las normas tributarias de carácter nacional, aduaneras y cambiarias en lo de competencia de esta entidad.

Consulta usted, con ocasión de la derogatoria de las disposiciones del impuesto sobre la renta para la equidad-CREE, que hiciera el artículo 376 de la ley 1819 de 2016, si en la presentación de la declaración de este impuesto, correspondiente al año 2016, es necesario liquidar el anticipo- entendemos que de la sobretasa-.

Sobre el particular hay que señalar que en virtud de la derogatoria de las disposiciones del impuesto sobre la renta para la equidad-CREE, por la Ley 1819 de 2016, a partir del año gravable 2017 el mismo desapareció del mundo jurídico.

Si bien, deberá cumplirse con la obligación de presentar y pagar la declaración correspondiente al año gravable 2016, no existe fundamento legal para la liquidación del anticipo de la sobretasa de un periodo gravable en el cual ya no rige este impuesto -2017-. En este sentido se ha proyectado el formulario que se utilizará para esta declaración a presentar durante el año 2017, de acuerdo con los plazos establecidos por el gobierno nacional.

En los anteriores términos se resuelve su consulta y cordialmente le informamos que tanto la normatividad en materia tributaria, aduanera y cambiaria, como los conceptos emitidos por La Dirección de Gestión Jurídica en estas materias pueden consultarse directamente en nuestra base de datos jurídica ingresando a la página electrónica de la DIAN : <http://www.dian.gov.co> siguiendo los iconos: "Normatividad"- "Técnica" y seleccionando los vínculos " doctrina" y " Dirección de Gestión Jurídica"

Atentamente,

PEDRO PABLO CONTRERAS CAMARGO
Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina
lepm

